

INFORME SECRETARIAL: MAYO 31/2022

Se solicita que la notificación al demandado se realice por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00330-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por LA SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A en contra de LUIS FERNANDO CANAVAL MORENO, el oficio que antecede para que obre dentro del mismo.

Se dispone remitir al Centro de servicios de la ciudad, las piezas procesales pertinentes, con el fin de que se surta la debida notificación al demandado en las siguientes direcciones y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

- KR 13 D NORTE # 47 M -11 OESTE, en la ciudad de Manizales-Caldas.
- CL 40 # 10 A -20, en el Municipio de Supia -Caldas•
- CL 8 BIS # 17 -71, en el Municipio de Chinchiná-Caldas.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 090 del 01/06/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b43d8aedbbfee05086bce2e5207905e6eb0a902e790ba7418646a39df74c1c**

Documento generado en 31/05/2022 03:06:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**